

DICTAMEN

RELATIVO A L'APROBACIÓN DE UNA MINUTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A FIRMAR ENTRE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LAS ESCODINES Y EL AYUNTAMIENTO DE MANRESA PAR EL DESARROLLO DEL PLANS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LES ESCODINES EL AÑO 2020

Hechos:

1. La Asociación de Vecinos de les Escodines (CIF núm. G-58886292) es una entidad manresana sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que tiene la finalidad desde hace años que se dedica a realizar actividades sociales para los vecinos y vecinas de este barrio, así como a la implementación del Programa de Desarrollo Comunitario del barrio de les Escodines.
2. La Asociación de Vecinos de les Escodines está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el núm. 071/94.
3. Para este año 2020, la Asociación de Vecinos de les Escodines quiere continuar con la implementación del Programa de Desarrollo Comunitario. El presupuesto previsto para estas actividades es de 82.700 euros. Mediante instancia presentada el día 19 de mayo de 2020 y registro de entrada núm. 2020025308, la representación de la entidad solicitó una subvención para sufragar parte de estos gastos.
4. El Ayuntamiento de Manresa reconoce el proyecto de la Asociación de Vecinos de les Escodines y, por este motivo, se consignó nominativamente a la aplicación presupuestaria núm. 20 9240 48920 del presupuesto general de esta Corporación para el año 2020 el otorgamiento de una subvención a su favor.
5. A fecha 26 de mayo de 2020 la técnica de Barrios y Acción Comunitaria emitió la memoria justificativa en relación al convenio de colaboración, así como hace constar que el convenio con la Asociación de Vecinos de les Escodines para el 2019 ha sido debidamente justificado.

Fundamentos de derecho:

1. El artículo 47 de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público establece la definición de los tipos de convenios, que no podrán comportar prestaciones propias de los contratos.
2. Analizado el clausulado, el documento que se lleva a aprobación contiene todos los elementos del artículo 49 de la Ley 40/2015, así como también lo que se establece en el artículo 110 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya, de aplicación de acuerdo con la Disposición Adicional Quinta de la misma ley.

3. El expediente administrativo se ha llevado a cabo de acuerdo con los trámites preceptivos previstos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, donde consta la memoria justificativa para su tramitación.
4. El artículo 118 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, prevé la posibilidad de utilizar el instrumento de la subvención para fomentar actividades de utilidad o interés social o para promover la consecución de una finalidad pública.
5. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y la Ordenanza municipal General de Subvenciones (BOPB de 13/01/2005), en sus artículos 65 y 10, respectivamente, establecen la posibilidad de otorgar subvenciones de forma directa, sin pública concurrencia ni publicidad, cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto municipal y concurren razones de interés público o económico que dificulten o imposibiliten su convocatoria pública.
6. El órgano competente para aprobar la minuta de convenio es la Junta de Gobierno Local, en base a las competencias atribuidas por delegación del alcalde mediante resolución núm. 3742, de 23 de abril de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 4 de mayo de 2020.

En consecuencia, como concejala delegada de Barrios, Acción Comunitaria y Civismo, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1. **APROBAR** la minuta del convenio de colaboración entre la Asociación de Vecinos de les Escodines de Manresa para el desarrollo del Plan de Desarrollo Comunitario en el barrio de les Escodines, de acuerdo con el texto que se reproduce a continuación:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MANRESA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE LES ESCODINES PARA EL PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL BARRIO DE LES ESCODINES 2020

REUNIDOS

De una parte, el Ilustrísimo sr. Valentí Junyent y Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manresa.

De otra, la sra. Carme Carrió Salabarnada con DNI 39293642 M, actuando en nombre y representación, en su calidad de Presidenta de la AVV de les Escodines, con domicilio en la calle Sant Bartomeu núm. 50 de Manresa y titular del CIF núm. G-58.886.292.

Interviene el señor José Luis González Leal, secretario general del Ayuntamiento de Manresa, como fedatario público, según prevé el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las dos partes, en uso de sus facultades

MANIFIESTAN

I.- Que la AVV de Les Escodines es una entidad manresana sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y que está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 071/94, y que desde hace años se dedica a realizar actividades sociales para los vecinos y vecinas de este barrio, así como a la implementación del Programa de Desarrollo Comunitario del barrio de les Escodines.

II.- Que la unidad de Barrios y Acción Comunitaria tiene la voluntad de:

- Impulsar la participación ciudadana en los programas de ciudad desde la proximidad.
- Promocionar el asociacionismo como herramienta básica de formación de capital social y cohesión social.
- Dar apoyo a programas o proyectos que luchen de forma activa contra las causas de exclusión social, desde una perspectiva comunitaria.

III.- Que para lograr estos objetivos, la unidad de Barrios y Acción Comunitaria quiere priorizar las siguientes acciones:

- Realización conjunta con los agentes sociales de planes de desarrollo comunitario a nivel de barrio o territorio. Consolidar la implementación de equipos técnicos comunitarios en los barrios.
- Diferentes acciones para implicar en la gestión de equipamientos y servicios públicos entidades que demuestren capacidad y voluntad de hacerlo.

IV.- Que la AVV de Les Escodines ha establecido los siguientes objetivos generales para el PDC 2020:

Devenir un barrio para todos con especial atención a la Infancia: este año 2020 se continúa poniendo el acento a los proyectos que inciden en la debilitación de los factores de riesgo de exclusión en niños y niñas. Un barrio inclusivo donde todos tengan espacio, lugar y las mismas posibilidades de desarrollo vital al margen de las circunstancias particulares y personales de cada individuo.

Devenir un barrio educador: Impulsar un programa de actividades y propuestas culturales y educativas para la formación, el aprendizaje, para luchar contra la exclusión social de los perfiles sociales más desfavorecidos del barrio. Con este programa se quiere garantizar el acceso a la educación y a la formación de las personas que se encuentran en riesgo de exclusión social, debilitando una de las causas que la generan, la falta de formación.

Devenir un barrio participativo: Garantizar la presencia activa del conjunto de los vecinos y vecinas del barrio de les Escodines mediante propuestas y proyectos que fomenten la participación, la responsabilidad compartida y el trabajo común. La exclusión social implica la pérdida en las capacidades de desarrollo personal, con la participación activa se habilita y capacita a las personas.

Devenir un barrio para convivir: impulsar, dar apoyo y organizar actos y eventos para propiciar espacios de interrelación y convivencia vecinal. Desde la convivencia y la proximidad pueden detectar y evitar el aislamiento social, tener cura de las personas que por problemas de salud, por su género, por su edad, por su origen o por su situación económica pueden estar en riesgo de exclusión social dentro del barrio.

Devenir un barrio sostenible: programa dedicado al seguimiento del espacio público y al fomento de acciones y actividades que promuevan la cultura del reciclaje y el civismo.

Referente a los objetivos específicos que la AVV de les Escodines propone para el PDC 2020 son:

1. Fomentar la participación activa y la convivencia vecinal, propiciando espacios que faciliten las relaciones interpersonales.
2. Fortalecer el trabajo en red de los agentes en el barrio que facilite la detección de situaciones de riesgo o exclusión.
3. Promover grupos de afinidad de interés en diferentes ámbitos y/o plataformas (de trabajo, de colectivos, de proyectos, de calle...), que se autoorganicen y emprendan acciones de carácter comunitario.
4. Fomentar la educación, la cultura y facilitando herramientas que mejoren la empleabilidad, poniendo especial énfasis en los colectivos en riesgo de exclusión social (jóvenes y preadolescentes, mujeres, personas mayores).
5. Dinamizar una bolsa de voluntariado en beneficio de los propios proyectos o las necesidades del barrio. Especial atención al colectivo de personas mayores, con el fin de promocionar la actividad entre este colectivo y prevenir situaciones de aislamiento.
6. Impulsar proyectos sociales de atención directa a los colectivos en riesgo de exclusión social.
7. Potenciar el Casal de les Escodines, como equipamiento de proximidad.

V- Que los objetivos que la AVV de les Escodines establece, así como la labor que realiza, son compartidos por el Ayuntamiento de Manresa. Así mismo los programas y proyectos que se desarrollan desde la AVV de les Escodines con una herramienta estratégica fundamental a la hora de desarrollar los objetivos que se priorizan desde la unidad de Barrios y Acción Comunitaria.

VI- Que el Ayuntamiento de Manresa firmó el año 2016 un Contrato Programa 2016-2019 para la cooperación, coordinación y colaboración entre el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias en materia de servicios sociales, otros programas relativos al bienestar social y políticas de igualdad. Que el 19 de diciembre de 2019, el Departamento de Trabajo, asuntos Sociales y Familias y el Ayuntamiento de Manresa firmamos una adenda de prórroga para el año 2020 de este contrato programa.

En el mencionado Contrato Programa 2016-2019 se regula el marco de colaboración interadministrativa de diferentes servicios y programas. En concreto en la ficha 29.1 se regula el Programa de Acción Comunitaria.

VII- Que es en atención a los pactos V y VI por lo que se elabora el presente documento como instrumento de trabajo conjunto y logro de una responsabilidad compartida en la satisfacción del interés general de nuestra ciudad y de la optimización de las redes ciudadanas, que impulsan actuaciones preventivas y de inclusión social desde una óptica comunitaria y territorial para reforzar las redes familiares, sociales y comunitarias.

VIII- Para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Comunitario de les Escodines la AVV de les Escodines propone para el año 2020 la realización de diferentes programas y proyectos, siendo el presupuesto total para la realización de estas actividades de 82.700 euros.

Para el desarrollo de estos programas y proyectos se requiere la implicación de personal profesional y la adquisición de bienes y servicios diversos, hecho que supone un coste económico muy elevado para la AVV de les Escodines, tan solo asumible si se cuenta con el

apoyo de financiación pública; por este motivo, mediante petición de fecha 19 de mayo de 2020 y registro de entrada núm. E2020025308, la AVV de les Escodines ha solicitado a este Ayuntamiento una subvención para sufragar parte de los costes derivados de la realización de estos programas y proyectos. El Ayuntamiento de Manresa consignó en su Presupuesto General, en la partida núm. 20 9240 48920 el otorgamiento de una subvención nominativa a favor de la AVV de les Escodines.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad para este acto y, puestas de común acuerdo, formalizan el presente convenio según los siguientes:

PACTOS

Primero.- Objeto. El objeto del presente convenio es regular la concesión de una subvención prevista nominativamente al presupuesto municipal, para la implementación del Plan de Desarrollo Comunitario del barrio de les Escodines, con la finalidad de dar apoyo a las políticas inclusivas de la ciudad; i que con la firma de este acto es aceptada por la AVV de les Escodines.

Segundo.- Obligaciones de la parte beneficiaria. En el marco de esta colaboración, la AVV de les Escodines se obliga a desarrollar los siguientes programas y acciones:

1. Contratar el personal necesario para desarrollar el PDC. Los perfiles técnicos a contratar en los diferentes ejes del PDC se definirán de forma consensuada entre las dos partes, que realizarán de manera conjunta la selección y seguimiento del personal.

En todo caso deberá de haber un referente del PDC que coordine la totalidad del PDC 2020.

Al técnico referente del PDC le corresponden las tareas de:

- Dinamizar los proyectos y acciones del PDC 2020.
- Realizar la difusión de las actividades del PDC.
- Contratar con monitores/as y profesionales de las actividades y charlas de los proyectos del PDC.
- Coordinación con las entidades implicadas en las actividades/proyectos del PDC.
- Diseño de los proyectos propuestos por la AVV de les Escodines y las entidades y servicios del barrio de les Escodines.
- Buscar y tramitar subvenciones de otras administraciones, instituciones y/o empresas.
- Control económico de las partidas del PDC.
- Justificar la subvención y el convenio del PDC.
- Apoyo administrativo en la redacción de instancias y seguimiento de las mismas. Apoyo en las relaciones con las administraciones.
- Tramitación de formularios de subvenciones.
- Facilitar a los equipos técnicos municipales toda la información que estos requieran, en relación con el contenido y seguimiento de los proyectos del PDC de les Escodines.
- Asistir a las reuniones de coordinación a propuesta del técnico municipal referente.
- Realización de la memoria anual del PDC.
- Coordinación con los otros PDCs de la ciudad de Manresa.
- Diseñar conjuntamente con el resto de profesionales de los diferentes ejes del PDC de les Escodines 2020, los proyectos y las acciones, velando por su ejecución, seguimiento y evaluación.

2 Desarrollar los ejes de trabajo siguientes:

Eje 1 Dinamización Comunitaria

Objetivos generales del Eje 1

- Fortalecer el tejido asociativo del barrio, fomentando el trabajo en red e impulsando plataformas de trabajo, de colectivos y de proyectos.
- Promover grupos de afinidad y/o de interés en diferentes ámbitos que se autoorganicen y emprendan acciones de carácter comunitario.
- Propiciar la creación de espacios que faciliten las relaciones interpersonales con el fin de promover la convivencia y superar posibles riesgos y fracturas sociales.

Acciones:

- Programa de jóvenes, infancia y adolescencia de les Escodines.
- Programa de nuevas ciudadanías.
- Bolsa de voluntariado.
- Programa de Convivencia, Urbanidad, Vía Pública y Civismo.
- Trabajo en red.
- Programa de Educación y Sensibilización Comunitaria en género y Derechos Humanos.
- Programa de Desarrollo Agroecológico Urbano: Huertos urbanos ecológicos comunitarios en les Escodines.
- Programa Escodines Living LAB- Fábrica de cocreación Comunitaria.

Eje 2 Pol Cultura

Objetivos Generales del Eje

- Ofrecer un espacio de participación, comunicación, prevención, formación y solidaridad de todos los colectivos que conviven en el barrio.
- Favorecer el intercambio cultural entre los diferentes colectivos que interactúan en la vida comunitaria.
- Potenciar el acceso al conocimiento y la igualdad de oportunidades.
- Promover una tarea preventiva a través de la cultura del aprendizaje, para evitar situaciones de riesgo.
- Desarrollar la cultura de los valores sociales (respeto, dignidad, solidaridad, justicia, tolerancia, diálogo, comprensión, ética y responsabilidad personal...) para mejorar la sociedad actual.
- Potenciar la autoestima y las redes de relaciones de amistad.

Acciones

- Aula del Conocimiento: programa de Educación de Adultos en el ámbito no reglado.
- Talleres de aprendizaje y formación de adultos.

Eje 3 Dinamización Personas Mayores. Observatorio Social de Personas Mayores.

Objetivos Generales del Eje 3

- Detectar situaciones de riesgo que afecten a las personas mayores que requieran intervenciones en el ámbito de servicios sociales y tratar de canalizarlas a través de la asociación, las Administraciones Públicas, etc. Durante el covid19, por vía telefónica, se ha tratado de dar apoyo colectivo atendiendo a necesidades.
- Colaborar con otros Casales de Personas Mayores de la Ciudad, tanto por las actividades lúdicas, como por el tratamiento y evaluación de necesidades y problemáticas.
- Ofrecer un espacio de participación, comunicación, prevención, formación y solidaridad de todos los colectivos que conviven en el barrio.

- Facilitar espacios para la convivencia y las relaciones interpersonales a través de tertulias, juegos de mesa...
- Organizar actividades culturales y lúdicas: onomásticas, conciertos, sesiones teatrales, proyecciones de zarzuelas, meriendas, excursiones...
- Dinamizar el club de jubilados e incrementar el número de usuarios.
- Colaborar en las actividades que se llevan a cabo en el barrio.

Acciones

- Apoyo al taller de Canto Coral
- Gimnasia dulce
- Memoria Cognitiva
- Actividad diaria
- Enramadas del jubilado
- Actos de Navidad

Eje 4 Actividades culturales

Objetivos Generales Eje 4

- Atraer gente de la ciudad al barrio para que conozcan su esencia y pueda gozar de las fiestas propuestas.
- Trabajar conjuntamente con las diferentes comisiones de las calles, entidades, colectivos para fomentar su participación hacia un objetivo común y, por tanto, fomentar la cohesión social.
- Motivar la participación de los vecinos y vecinas de las diferentes calles del barrio a través de actividades como la enramada de calles o la creación de comisiones de trabajo.
- Hacer una propuesta de actividades lúdica y cultural para conseguir crear un clima de convivencia y solidaridad para todos.

Acciones

- Enramadas
- Castañada
- Navidad

Eje 5 Difusión

Objetivos generales Eje 5

- Fomentar la cohesión a través de la visualización de la pertenencia a un barrio.
- Promover la participación en las diferentes acciones del PDC.
- Fomentar el voluntariado a través de la difusión de las tareas que hacen nuestros voluntarios y el reconocimiento del valor que tiene.

Acciones

- Revista
- Calendario
- Página Web

Los proyectos mencionados son susceptibles de ser modificados o ampliados, previo pacto con la unidad de Barrios y Acción Comunitaria.

Plan de contingencia del PDC por el estado de Alarma crisis COVID 19

A raíz de la crisis sanitaria, social y económica que se ha producido a consecuencia de la pandemia del COVID 19, los programas y acciones del PDC de Les Escodines se han tenido que readaptar y modificar.

La crisis del COVID 19 ha hecho emerger de una manera inesperada el teletrabajo y las relaciones a través de las redes entre personas y las Administraciones. El PDC de les Escodines se ha adaptado al nuevo escenario, buscando como dar más servicios que nunca a la ciudadanía del barrio, especialmente a los colectivos más vulnerables. Lo ha hecho en parte de forma telemática ya que el Casal de les Escodines está cerrado. Ha sido necesario encontrar nuevas vías de continuidad para poder seguir ofreciendo servicios esenciales que han de ayudar a salvar desigualdades, vulnerabilidades, situaciones sociales de riesgo y contener el contagio así como articular la respuesta pública y cívica frente a esta pandemia. La solvencia de este mundo digital al entorno del PDC de les Escodines, así como la proliferación de aplicaciones móviles y otras herramientas digitales más allá de la web, se visualizan en un momento estratégico para el PDC, que quiere devenir referente de innovación social de base tecnológica en tiempos de confinamiento y distanciamiento social.

En este contexto todos los programas y acciones del PDC se han readaptado durante el período de confinamiento y lo seguirán haciendo, con el fin de que el PDC juegue un rol claramente facilitador y de apoyo comunitario y colectivo y también de apoyo a la Administración local para la recuperación social y cultural post-crisis.

En cumplimiento del artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, al tratarse de una subvención superior a 10.000€, la AVV de les Escodines tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Manresa la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración al efecto de hacerlas públicas en su portal de la transparencia, según el modelo que se adjunta como anexo a este convenio.

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, acceso a la información pública y buen gobierno; así como a la Ley del Parlament de Catalunya, 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- Compromisos de la AVV de Les Escodines respecto a los proyectos

La AVV de les Escodines asume la plena responsabilidad sobre la dirección del Plan y gestionará los recursos públicos con el máximo rigor, transparencia y eficacia posibles.

La AVV de les Escodines dotará de recursos humanos y materiales necesarios para desarrollar los programas contenidos en el pacto anterior.

La AVV de les Escodines buscará fuentes de financiación alternativas para diversificar la estructura de ingresos del Plan de Desarrollo Comunitario y poderlo ampliar, si es el caso.

La AVV de les Escodines se obliga a aplicar la cantidad que le sea otorgada a las finalidades mencionadas. El incumplimiento de esta cláusula comportará la rescisión automática del convenio, que dará lugar a las indemnizaciones correspondientes.

Todos los gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este pacto, incluidas las de publicidad, propaganda y personal necesario para llevarlas a cabo, irán a cargo de la AVV de les Escodines.

La AVV de les Escodines velará por la difusión adecuada del Plan de Desarrollo Comunitario 2020 y de las actividades que se deriven, asumiendo todos los gastos de publicidad y personal necesario para llevarlas a cabo.

La AVV de les Escodines facilitará una copia a la unidad de Barrios y Acción Comunitario de toda difusión que se haga de cada actividad, bien por correo electrónico o bien presencialmente.

Cuarto.- Prohibición.

El personal contratado para la realización de las funciones previstas en el pacto segundo, punto 1, no podrán ser los representantes de la Asociación de Vecinos y Vecinas de les Escodines en los órganos de participación ciudadana municipales (sectoriales y territoriales) dado que esta representación está en manos de los cargos electos de las asociaciones, no les personal remunerado.

Quinto.- Importe de la subvención. El Ayuntamiento de Manresa otorga una subvención de 54.860 euros, 20 8240 48920 a la AVV de les Escodines, para la realización de los proyectos descritos en el pacto segundo, repartida en los siguientes conceptos:

- Contratación de personal
- Realización de los proyectos incluidos dentro de los ejes de trabajo

Sexto.- Pago. Una vez firmado el convenio, y dado que concurren circunstancias de índole económico y social que hacen necesario un anticipo de la subvención antes de su justificación, el Ayuntamiento de Manresa se compromete a realizar un pago en concepto de anticipo, de la forma siguiente:

- Primer pago de un anticipo de 25.000 €, previa aprobación de la correspondiente propuesta de pago.

El resto de pagos del convenio se harán previa justificación económica del importe a abonar y siempre y cuando se haya justificado el anticipo del primer pago.

El último pago por el importe restante de la subvención, se realizará una vez presentada la justificación de la documentación obligatoria antes del 31 de diciembre, conforme a la cláusula siguiente.

Séptimo. Justificación. La documentación a presentar para justificar el cumplimiento de las condiciones y logro de los objetivos fijados para el año 2020 en el convenio, es la que se indica a continuación, en los plazos y condiciones siguientes:

- a) Documentación obligatoria a presentar antes del 31 de diciembre de 2020:
 - La justificación económica d los gastos derivados del objeto del convenio (facturas, minutas y otros justificantes de los gastos efectuados por el beneficiario, las cuales deberán de contener todos los requisitos legales que establezca la normativa vigente aplicable), a excepción de aquellos gastos elegibles generados dentro del año del ejercicio de concesión de la subvención (2020), pero que legalmente deban de ser liquidados dentro del primer mes del año 2021, como es el caso de las cuotas a la Seguridad Social de los gastos de personal o IRPF o suministros de los últimos meses del año, que se presentarán de forma complementaria a la justificación como máximo hasta el último día hábil del mes de febrero, sin que

este hecho altere la consideración de completada la actividad y acreditada dentro de plazo.

Toda esta documentación deberá de ser presentada en original para su verificación.

- b) Documentación obligatoria a presentar como máximo hasta el último día hábil del mes de febrero 2021:
- Memoria definitiva del desarrollo del Plan de Desarrollo Comunitario. Esta memoria deberá de merecer la aprobación por parte del Ayuntamiento de Manresa y, en caso de valoración negativa, condicionará la posible firma de un convenio de colaboración para el año 2021.
 - Justificación económica complementaria, si es el caso, de aquellos gastos elegibles generados dentro del año de ejercicio de concesión de la subvención (2020), pero que legalmente deban de ser liquidados dentro del primer mes del año 2021.
 - Declaración emitida por el responsable de la entidad de que el total de las diversas fuentes de financiación de la actuación no supera el coste de la actividad subvencionada.

Octavo.- Gastos elegibles.

Como excepción, debido a la crisis de covid19, este año 2020 se aceptarán gastos referentes a:

- Actividades focalizadas a la atención de las necesidades nuevas surgidas a causa de la epidemia del covid19, siempre que se aporte una justificación motivada.
- Adaptaciones de las actuaciones durante el período de estado de alarma y durante el período de desconfiamiento gradual, para dar atención telemática.
- Gastos del ejercicio 2021, siempre que estos no sean recurrentes, se justifique la necesidad y lo acepte el Ayuntamiento de Manresa estableciendo la fecha límite.
- Gastos efectuados para la transformación de las actividades presenciales del proyecto en actuaciones por teletrabajo con objetivos similares.
- Gastos de adaptación al estado de alarma y al desconfiamiento gradual de las actividades subvencionadas: planificación, elaboración o contratación de herramientas o servicios para poder sostener la situación de excepcionalidad.
- Acciones telemáticas de asesoramiento, intermediación y asesoramiento a las personas para paliar los efectos de la crisis.
- Se aceptarán gastos de suministros (agua, luz, teléfono, internet...) hasta un 35% del total de justificación.
- Efectuar gastos en material sanitario o de protección individual (mascarillas, batas, pantallas, gafas) necesarias para llevar a cabo el proyecto o actividad incluyendo el gasto de distribución logística si es el caso, así como cualquier otro gasto sobrevenido para hacer frente al estado de alarma.
- Cualquier otro gasto relacionado con alguna actuación que no esté prevista en el párrafo anterior y que contribuya a paliar los efectos de la crisis del COVID 19, siempre y cuando quede plenamente justificado.

Tipo de gasto subvencionable

1. Gasto de actividades: se incluyen en este concepto los gastos generados directamente para la realización del programa subvencionado. Podrán justificarse con cargo a este concepto los siguientes gastos:

- Alquileres de locales, etc., diferentes a la sede de la entidad, donde se desarrolle una actividad concreta.
- Material de oficina.
- Material específico necesario para el desarrollo de la actividad.
- Gastos de publicidad y propaganda dirigidas a la difusión del programa.
- Gastos de formación de los voluntarios que participan en el programa.

Los justificantes deben de corresponder a gastos de actividades llevadas a cabo en el ejercicio de la concesión de la subvención y razonadas en el mismo. Referente al abono efectivo del importe de las facturas, este se deberá de haber realizado dentro del plazo de justificación especificado en estas bases.

2. Gastos de personal: Gastos derivados del pago de retribuciones al personal vinculado a los proyectos del contrato programa mediante contrato laboral, tanto fijo como eventual. Los gastos relativos a coordinadores, personal de administración y aquellos que realicen servicios generales tan solo serán subvencionables si están directamente relacionadas con la actividad subvencionada.

Se incluirán las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal relacionado con el programa. Documentación a aportar:

- Recibos de nómina
- Boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2)
- Cuando tan solo se cargue a esta subvención una parte de la nómina, se acompañará un certificado de la entidad explicando el tiempo dedicado al programa y el cálculo de las cantidades.

3. Dietas y gastos de viajes: podrán justificarse con cargo a este concepto las dietas y gastos de viaje del personal adscrito al programa, incluido el personal voluntario.

Documentación a aportar:

- Certificación del representante legal de la entidad subvencionada que acredite que el importe de los gastos ha sido aplicado en el programa subvencionado.
- Facturas expedidas por los correspondientes establecimientos de los gastos de alojamiento.
- Los billetes correspondientes de los gastos de desplazamiento.

Gastos no subvencionables

- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Las llamadas "autofacturas" de la misma entidad preceptora de la ayuda.
- Las bebidas alcohólicas.
- La comida no saludable.

Noveno.- Obligaciones futuras. La colaboración económica que cada año formule el Ayuntamiento de Manresa, restará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y se determinará mediante la aprobación de los correspondientes anexos.

Para el cobro de esta aportación, la AVV de les Escodines solicitará anualmente una subvención al Ayuntamiento de Manresa dentro del año correspondiente. Los plazos de pago de estas subvenciones futuras así como también la forma de justificación de estas se fijarán anualmente en el correspondiente anexo.

Décimo.- Asesoramiento técnico. El Ayuntamiento de Manresa ofrecerá, a través de a unidad de Barrios y Acción Comunitaria, el asesoramiento técnico para el desarrollo del Plans de Desarrollo Comunitario del barrio de les Escodines.

Undécimo.- Otras formas de apoyo. El Ayuntamiento de Manresa podrá aportar, a través de la AVV de les Escodines, otros apoyos al Plan, en forma de servicios y actividades que dinamicen las asociaciones en ámbitos como la formación, el deporte y las nuevas tecnologías, o que fomenten políticas inclusivas en el ámbito territorial.

Duodécimo.- Vinculación a otras iniciativas municipales. Para garantizar el máximo aprovechamiento y eficacia en el uso de los recursos públicos, el Plan de Desarrollo Comunitario del barrio de les Escodines se vinculará de forma positiva a otras iniciativas municipales y locales que persigan objetivos idénticos o similares.

Concretamente se considera muy importante que la AVV de les Escodines se implique en:

- La coordinación, en lo que se refiere a los objetivos y los programas, con los diversos planes de desarrollo comunitario que se estén llevando a cabo en Manresa. En el momento de la firma del convenio, estos planes son los de la Balconada, La Font dels Capellans, el Xup y el de la FAVM.
- La participación activa en proyectos planteados desde y/o para el conjunto del movimiento asociativo.
- El aprovechamiento de las actividades formativas dirigidas directamente a entidades que organice o promueva el Ayuntamiento durante el año 2020. El Ayuntamiento se compromete, por su parte, a incorporar la AVV de les Escodines en el diseño de nuevas actividades de formación relacionadas con las entidades y la participación.
- El impulso a la participación vecinal, a través de los consejos municipales de participación en los que el movimiento vecinal tenga reservada una representación, de acuerdo con el vigente Reglamento de Participación ciudadana del Ayuntamiento de Manresa.

Decimotercero. Publicidad. En todos los impresos y opúsculos editados por la AVV de les Escodines, deberá de figurar la frase "Con el apoyo del Ayuntamiento de Manresa" de acuerdo con la normativa del manual de imagen corporativa del Ayuntamiento de Manresa. A tal efecto, el Ayuntamiento de Manresa, dispondrá en la "web" l información necesaria o dará un disquete y/o aplicación informática adecuada para aplicarlo de manera fácil, entendedora y correcta a quien lo solicite.

Igualmente también se deberá de hacer constar el logotipo del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias y la expresión "Con el apoyo de la Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria del departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Catalunya".

En cualquier caso, antes de su impresión y distribución, la AVV de les Escodines hará llegar una prueba de todo impreso, opúsculo u otra forma publicitaria editado por la AVV de les Escodines, destinado a difundir algún n proyecto o actividad del presente Plan de Desarrollo Comunitario, al departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Manresa y a la unidad de Barrios y Acción Comunitaria.

Al fin de la vigencia del presente convenio, la AVV de les Escodines deberá de presentar, junto con los documentos justificativos de la subvención, un ejemplar de la documentación y

propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ayuntamiento.

Cuando la difusión se haya realizado a través de medios audiovisuales se deberá de hacer constar en la memoria de la actividad.

Decimocuarto. Vigencia: Este convenio iniciará su vigencia el día de su firma, y retrocede sus efectos a primero de enero de 2020 y finalizará el 31 de diciembre de 2020, excepto en el caso que lo denuncie alguna de las dos partes con una antelación mínima de dos meses.

Decimoquinto. Modificación. La resolución de otorgamiento de una subvención puede ser modificada por el Ayuntamiento previo trámite de audiencia de diez días al beneficiario cuando:

- Se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- El beneficiario haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones o ayudas públicas que, sumadas a la del ayuntamiento, superen el porcentaje de los costes totales de las actividades.
- El beneficiario haya obtenido por la misma actividad otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumadas a la del ayuntamiento superen el coste total de la actividad.
- Cuando el beneficiario no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos de la actividad.

Decimosexto.- Reintegro de subvenciones ya satisfechas. Estarán obligados a reintegrar las subvenciones los beneficiarios que hayan obtenido anticipos de estas cuando:

- A consecuencia de la anulación, revocación o revisión de la subvención, el importe definitivo de esta sea inferior al importe pagado, el receptor estará obligado a reintegrar el exceso.
- Cuando hayan obtenido la subvención falseando las condiciones exigidas o escondiendo aquellas que hubiesen impedido su concesión.
- Por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto.
- Por incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos.
- Por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero.
- Otros supuestos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manresa y la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Decimoséptimo.- Incumplimiento. El incumplimiento de la AVV de los Escodines de cualquiera de las obligaciones establecidas en este convenio faculta al Ayuntamiento de Manresa para rescindirlo unilateralmente y determina la suspensión de la ayuda económica otorgada y el reintegro, si es el caso, de las ayudas económicas recibidas.

Decimooctavo.- Causas de extinción. Este convenio se puede extinguir por las siguientes causas:

- Cumplimiento del plazo pactado.
- Causas de fuerza mayor.
- Imposibilidad sobrevenida de realizar la finalidad del convenio.
- Por incumplimiento manifiesto de una de las partes firmantes.
- Por revisión de la resolución de otorgamiento.
- Por rescisión unilateral voluntaria, de conformidad con lo que se establece en el pacto decimocuarto.

- Por cualquiera de las causas establecidas en la ley.

Decimonoveno.- Revisión. Este convenio podrá ser revisado totalmente o parcialmente siempre y cuando se haga de común acuerdo entre todas las partes firmantes.

Vigésimo.- Marco Normativo. Al presente convenio le será de aplicación, con carácter supletorio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manresa y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Veintidós primero.- Jurisdicción competente. La naturaleza administrativa del presente convenio hace que sean competentes para resolver en última instancia los conflictos e incidencias que se puedan suscitar, los órganos del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Veintidós segundo.- Responsabilidad frente a terceros. La responsabilidad que se pueda generar frente a terceros, como consecuencia de las actuaciones derivadas del despliegue de este convenio, corresponde al ente ejecutor material de las actuaciones, es decir a la AVV de les Escodines.

Veintidós tercero.- Seguimiento y evaluación. A los efectos de seguimiento del presente convenio, la AVV de les Escodines informará al Ayuntamiento de forma periódica, sobre el desarrollo de los programas vinculados al Plan de Desarrollo Comunitario, así como posibles cambios que se puedan introducir en los mismos. Así, se establecerán diferentes reuniones de seguimiento:

- Una reunión mensual entre el técnico comunitario de la AVV de les Escodines y la técnica de Barrios y Acción Comunitaria del Ayuntamiento.

Manresa,

La concejala delegada de Barrios, Acción Comunitaria y Civismo